



SECRETARÍA DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA
Y LA ADOLESCENCIA**

Septiembre, 2004.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

1

ÍNDICE

HOJA

I.	INTRODUCCIÓN	2
II.	OBJETIVO DEL MANUAL	3
III.	ANTECEDENTES HISTÓRICOS	4
IV.	MARCO JURÍDICO	5
V.	ATRIBUCIONES	9
VI.	MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD	12
VII.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	13
VIII.	ORGANOGRAMA	14
IX.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	15
X.	GLOSARIO	56



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

2

I. INTRODUCCIÓN

El Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA) en cumplimiento con los lineamientos de la gestión por procesos que la Secretaría de Salud lleva a cabo y como respuesta a las necesidades de contar con un instrumento administrativo que contenga la información sobre antecedentes históricos, marco jurídico, atribuciones, estructura orgánica, organograma y descripción de funciones, elaboró el presente Manual de Organización Específico, con el propósito de orientar e informar al personal sobre las funciones y estructura orgánica del mismo.

El carácter del manual es normativo e informativo; tiene como fin favorecer la coordinación de las acciones en los diferentes niveles de la estructura y delimitar las responsabilidades en el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran el CENSIA.

Es un documento de apoyo para la capacitación que deberá difundirse entre el personal que labora actualmente en el CENSIA y el de nuevo ingreso.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

3

II. OBJETIVO DEL MANUAL

Orientar al personal sobre los objetivos, funciones y estructura orgánica del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, la delimitación de responsabilidades, el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran la estructura y a su vez, servir de apoyo a la capacitación del personal que ya labora en la unidad administrativa, para el de nuevo ingreso, así como servidores públicos de otras dependencias y público en general.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

4

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Con fecha 22 de enero de 1991, en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F) Artículo 1º se publica el decreto presidencial por el que se crea el Consejo Nacional de Vacunación (CONAVA) como instancia de coordinación y consulta que tendría como objeto primordial, promover, apoyar y coordinar las acciones de las instituciones de salud de los sectores público, social y privado, tendientes a controlar y eliminar las enfermedades transmisibles, a través del establecimiento del Programa de Vacunación Universal, dirigido a la protección de la salud de la niñez.

A partir de 1997 se ampliaron las funciones de responsabilidad del CONAVA al asumir las de coordinación y dirección del Programa de Atención a la Salud de Niño con los componentes de: Vacunación, enfermedades diarreicas, infecciones respiratorias agudas y nutrición, en el grupo de menores de cinco años.

El 15 de septiembre de 2000 con la publicación del Reglamento Interior de la SSA, el CONAVA adoptó la naturaleza de un órgano desconcentrado ampliando el universo de población del componente de vacunación a toda la población del país, incluye además de los menores de cinco años, a escolares, adolescentes y adultos.

El tres de julio del 2001 en el D.O.F. se agrega al CONAVA la responsabilidad de la atención integral de la población adolescente y cambia su denominación a Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia (CENSIA) y el CONAVA queda asignado exclusivamente como órgano colegiado de coordinación en materia de vacunación.

En el año 2002 se autorizan modificaciones a la estructura del CENSIA, las cuales corresponden a la denominación y reubicación de sus componentes, integrada por cuatro direcciones de área responsables de funciones de proceso (planeación, información, desarrollo humano, supervisión y participación social) en materia de vacunación, enfermedades diarreicas, infecciones respiratorias agudas y vigilancia de la nutrición en los menores de cinco años, así como las referentes a la salud integral de la población escolar, adolescentes, migrante y la responsabilidad de la vacunación de la población general del país.

En septiembre de 2003, se reorientan las funciones que el CENSIA tiene a su cargo, se modifica su estructura organizacional quedando conformada por tres direcciones responsables de los programas de atención a la salud de: la Infancia, la Adolescencia y Vete Sano, Regresa Sano.

En enero de 2004, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud establece que el CENSIA es un órgano administrativo desconcentrado, con autonomía operativa, encargado de establecer, difundir y evaluar las políticas nacionales, estrategias, lineamientos y procedimientos en materia de vacunación y atención a la salud de la Infancia y la adolescencia, así como del Programa Vete Sano, Regresa Sano. De la misma forma, el Programa Nacional de Salud 2001-2006, establece para el CENSIA dicho compromiso.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

5

IV. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

D.O.F. 05-II-1917 F.E. D.O.F. 06-II-1917

Ref. D.O.F. 29-X-2003

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976. F.E. D.O.F. 02-II-1977

Ref. D.O.F. 21-V-2003.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.

D.O.F. 28-XII-1963.

Ref. D.O.F. 23-I-1998.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

D.O.F. 31-XII-1982.

Ref. D.O.F. 13-III-2002

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

D.O.F. 13-III-2002.

Ley General de Salud.

D.O.F. 7-II-1984.

Ref. D.O.F. 30-VI-2003

Ley Federal de Procedimientos Administrativos.

D.O.F. 4-VIII-1994.

Ref. D.O.F. 30-V-2000

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11-VI-2002.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

DIA

6

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
D.O.F. 6-I-1987.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades,
Establecimientos, Productos y Servicios.
D.O.F. 18-I-1988.

Reglamento de Insumos para la Salud
D.O.F. 4-II-1998 REF. D.O.F. 19-IX-2003.

Reglamento Interno del Consejo Nacional de Vacunación.
D.O.F. 13-VIII-1991.

Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.
D.O.F. 28-V-1997.

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
D.O.F. 19-I-2004.

Reglamentos de Control Sanitario de Productos y Servicios.
D.O.F. 9-VIII-1999.

DECRETOS

Decreto que declara obligatoria la inmunización contra la poliomielitis.
D.O.F. 20-IX-1963.

Decreto por el que se establece con carácter obligatorio la Cartilla Nacional de Vacunación, destinada a controlar y comprobar individualmente la administración de vacunas como parte esencial de la protección a la salud de la niñez.
D.O.F. 20-X-1978.

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de Vacunación.
D.O.F. 24-I-1991.REF.D.O.F. 5-VII-2001.

Decreto por el que se establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.
D.O.F. 24-II-2002 F.E.D.O.F. 28-II-2003.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

7

ACUERDOS DEL EJECUTIVO

Acuerdo que establece la integración y objetivos del Consejo Nacional de Salud.
D.O.F. 27-I-1995.

ACUERDOS DEL SECRETARIO

Acuerdo número 130
Por el que se crea el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica.
D.O.F. 6-IX-1995.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario.

Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, del expediente clínico
D.O.F. 30-IX-1999. Resolución por la que se Modifica D.O.F. 22-VIII-2003.

Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-1993, para la prevención y control de la rabia.
D.O.F. 25-I-1995. Modificación D.O.F. 24-I-2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, para la vigilancia epidemiológica .
D.O.F. 11-X-1999

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2—1993, para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.
D.O.F. 17-I-1995. Modificación de Norma D.O.F. 21-VI-2000.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, para la atención a la salud del niño.
D.O.F. 09-II-2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2002, Prevención y el control de las enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano.
D.O.F. 17-VII-2003.

Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2002, Prevención y el control de las enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano.
D.O.F. 21-VII-2003



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

8

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.
D.O.F. 30-V-2001.

Programa Nacional de Salud 2001-2006.
D.O.F. 21-X-2001.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

9

V. ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud
(D.O F. 19 - I - 2004)

Artículo 47.- Corresponde al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia:

- I. Fungir; por conducto de su titular como Secretario Técnico del Consejo Nacional de Vacunación;
- II. Proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales, lineamientos y procedimientos en materia de vacunación para toda la población residente en la República Mexicana, y evaluar su impacto;
- III. Proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales en materia de atención a la salud de la infancia y la adolescencia, así como del Programa Vete Sano, Regresa Sano, y evaluar su impacto;
- IV. Coordinar las acciones de las instituciones del Sistema Nacional de Salud en materia de vacunación para toda la población residente de la República Mexicana, así como las actividades de los Programas de Atención a la Salud de la Infancia y Adolescencia y Vete Sano, Regresa Sano;
- V. Elaborar y expedir las normas oficiales mexicanas en materia de atención a la salud de la infancia y la adolescencia, del Programa Vete Sano, Regresa Sano y de la administración de vacunas, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano, así como formular las respuestas a los comentarios recibidos a los proyectos de dichas normas y vigilar su cumplimiento;
- VI. Proponer los lineamientos y los procedimientos técnicos para la organización, programación y presupuestación, relacionados con los Programas de Atención a la Salud de la Infancia y Adolescencia, Vete Sano, Regresa Sano así como la vacunación para toda la población residente en la República Mexicana;
- VII. Proponer los mecanismos que permitan el control en el suministro y distribución oportuna, suficiente y de calidad de las vacunas, del material de curación y equipo de red de frío para la vacunación y de los insumos de los Programas de Atención a la Salud de la Infancia y Adolescencia y Vete Sano, Regresa Sano, en coordinación con las unidades administrativas competentes;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

10

- VIII. Establecer las especificaciones técnicas de las vacunas, del material de curación y equipo de red de frío para la vacunación de la población en general para los insumos específicos de los Programas de Atención a la Salud de la Infancia y Adolescencia y Vete Sano, Regresa Sano;
- IX. Evaluar y dar seguimiento al desarrollo e impacto de las actividades de los Programas de Atención a la Salud de la Infancia, Adolescencia y Vete Sano, Regresa Sano, así como de las acciones de vacunación para toda la población residente en la República Mexicana;
- X. Participar en la definición, instrumentación, supervisión y evaluación de las estrategias y los contenidos técnicos de los materiales de comunicación social en el ámbito de su competencia, así como de los materiales didácticos y metodologías que se utilicen para la capacitación y actualización del personal que opera los programas de Atención a la Salud de la Infancia y Adolescencia y Vete Sano, Regresa Sano y del que desarrolla las actividades de vacunación en la población en general, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XI. Promover, coordinar y, en su caso, efectuar investigación operativa de los componentes de los Programas de Atención a la Salud de la Infancia y Adolescencia y Vete Sano, Regresa Sano, así como de las distintas vacunas que se aplican a la población residente en la República Mexicana, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XII. Supervisar y evaluar la información generada por los sistemas institucionales de información y de investigación en salud, relacionada con las acciones de vacunación en la población en general y las actividades de los Programas de Atención a la Salud de la Infancia, Adolescencia y Vete Sano, Regresa Sano, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XIII. Promover la coordinación entre las agencias nacionales e internacionales en relación con las acciones de vacunación en la población en general y las actividades de los Programas de Atención a la Salud de la Infancia, Adolescencia y Vete Sano, Regresa Sano, con la colaboración de las unidades administrativas competentes;
- XIV. Colaborar, en el ámbito de su competencia en la definición y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud, por lo que se refiere a los Servicios de Salud a la Comunidad, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XV. Promover mecanismos para fomentar la participación de la sociedad civil y, en lo general de la comunidad, así como de los sectores público y privado en las acciones materia de su competencia;
- XVI. Participar en las investigaciones, desarrollo y calidad de vacunas, en coordinación con las unidades administrativas competentes;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

11

- XVII. Participar en los estudios de los casos de enfermedades evitables por vacunación y eventos temporalmente asociados a las vacunas, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XVIII. Certificar el desempeño de las localidades, jurisdicciones sanitarias, entidades federativas, regiones o comunidades, según sea el caso en relación con los programas del ámbito de su competencia, e
- XIX. Imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad en la esfera de su competencia, así como remitir a las autoridades fiscales correspondientes, en su caso, las resoluciones que impongan sanciones económicas para que se hagan efectivas a través del procedimiento administrativo de ejecución.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

12

VI. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD

MISIÓN

Asegurar y garantizar la atención a la salud de la infancia, la adolescencia y las familias de migrantes, así como la vacunación de quienes residen en la Republica Mexicana, mediante el establecimiento de políticas públicas nacionales que propicien equidad, calidad y protección financiera .

VISIÓN

Ser la organización de excelencia que establezca políticas públicas rectoras en materia de atención a la salud para la infancia, la adolescencia y de las familias de migrantes, así como en vacunación para toda la población que reside en la Republica Mexicana.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

13

VII. ESTRUCTURA ORGANICA

- 1.6.6. Dirección General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
 - 1.6.6.0.1. Dirección del Programa de Atención a la Salud de la Infancia
 - 1.6.6.0.1.1. Subdirección Técnica de Salud de la Infancia.
 - 1.6.6.0.1.1.1. Departamento de Vacunación y Red de Frío.
 - 1.6.6.0.1.1.2. Departamento de Asistencia Técnica.
 - 1.6.6.0.1.2. Subdirección de Salud y Desarrollo de la Infancia.
 - 1.6.6.0.1.2.1. Departamento de Vigilancia Nutricional de la Infancia.
 - 1.6.6.0.1.2.2. Departamento de Atención Integrada de la Infancia.
 - 1.6.6.0.2. Dirección del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia.
 - 1.6.6.0.2.1. Subdirección Técnica de Salud de los Adolescentes.
 - 1.6.6.0.2.1.1. Departamento de Nutrición de la Adolescencia.
 - 1.6.6.0.2.1.2. Departamento de Atención Integrada de la Adolescencia.
 - 1.6.6.0.2.2. Subdirección de Componentes Estratégicos de la Adolescencia.
 - 1.6.6.0.2.2.1. Departamento de Seguimiento de Proyectos e Investigaciones.
 - 1.6.6.0.3. Dirección del Programa Vete Sano, Regresa Sano.
 - 1.6.6.0.3.1. Subdirección Técnica de Vete Sano, Regresa Sano.
 - 1.6.6.0.3.1.1. Departamento de Atención Integrada Vete Sano, Regresa Sano.
 - 1.6.6.0.3.1.2. Departamento de Diagnóstico de Salud e Investigación Operativa.
 - 1.6.6.0.3.2. Subdirección de Componentes Estratégicos de Vete Sano, Regresa Sano.
 - 1.6.6.0.3.2.1. Departamento de Monitoría de Vete Sano, Regresa Sano.
 - 1.6.6.0.0.1. Coordinación Administrativa.
 - 1.6.6.0.0.1.1. Departamento de Recursos Humanos, Financieros y Materiales.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

15

IX. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1.6.6. DIRECCION GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

OBJETIVO

Establecer y conducir las acciones nacionales sobre la atención a la salud de la infancia, adolescencia y del Programa Vete Sano, Regresa Sano, así como en materia de vacunación para toda la población residente en la República Mexicana.

FUNCIONES

Conducir la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Vacunación, en representación del titular;

Proponer y establecer las políticas y estrategias nacionales, lineamientos y procedimientos en materia de vacunación para toda la población residente en la República Mexicana, y evaluar su impacto;

Proponer y establecer las políticas y estrategias nacionales, lineamientos y procedimientos en materia de atención a la salud integral, la vigilancia nutricional y para la prevención y promoción de la salud de la infancia y adolescencia así como, del Programa Vete Sano, Regresa Sano, y evaluar su impacto;

Emitir, asesorar y conducir las acciones de las instituciones del Sistema Nacional de Salud en materia de vacunación para toda la población residente en la República Mexicana, así como las actividades de los Programas de Atención a la Salud de la Infancia, Adolescencia y Vete Sano, Regresa Sano;

Determinar y emitir las normas oficiales mexicanas relacionadas con los Programas de Atención a la Salud de la Infancia, Adolescencia, Vete Sano, Regresa Sano y de la administración de vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano, así como vigilar su cumplimiento;

Establecer, los lineamientos y procedimientos técnicos para la organización, programación y presupuestación, relacionados con los Programas de Atención a la Salud de la Infancia, Adolescencia, y Vete Sano, Regresa Sano así como la vacunación para toda la población residente en la República Mexicana, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

Participar en el control y seguimiento de los procesos de adquisición, almacenamiento y distribución oportuna, suficiente y de calidad de las vacunas que se utilizarán en la población de la República Mexicana en coordinación con las unidades administrativas competentes;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

16

Determinar y proponer, los procedimientos que permitan el adecuado suministro y distribución oportuna, suficiente y de calidad del material de curación, del equipo de red de frío para la vacunación y de los insumos de los Programas de Atención a la Salud de la Infancia, Adolescencia y Vete Sano, Regresa Sano. en coordinación con las unidades administrativas competentes;

Establecer y evaluar las especificaciones técnicas de las vacunas, del material de curación, del equipo y demás insumos de los Programas de Atención a la Salud de la Infancia, Adolescencia y Vete Sano, Regresa Sano;

Establecer los mecanismos para valorar y dar seguimiento al desarrollo y resultados de las actividades de los Programas de Atención a la Salud de la Infancia, Adolescencia y Vete Sano, Regresa Sano; así como de vacunación para toda la población residente en la República Mexicana;

Participar en el establecimiento y evaluación de las estrategias y contenidos técnicos de los materiales de comunicación social relacionados con los Programas de Atención a la Salud de la Infancia, Adolescencia, Vete Sano, Regresa Sano y de las actividades de vacunación en la población en general, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

Determinar y evaluar las estrategias, procedimientos y materiales didácticos que se utilizan para la capacitación y actualización del personal que opera los Programas de Atención a la Salud de la Infancia, Adolescencia, Vete Sano Regresa Sano, y para las actividades de vacunación universal, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

Promover, autorizar y participar en el desarrollo de investigaciones operativas relacionadas con los componentes de los Programas de Atención a la Salud de la Infancia, Adolescencia y Vete Sano, Regresa Sano, así como de las vacunas que se aplican a toda la población residente en la República Mexicana, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

Determinar y participar en la valoración y seguimiento de los sistemas institucionales de información y de investigación en salud, relacionados con las acciones de vacunación para toda la población residente en la República Mexicana y las actividades de los Programas de Atención a la Salud de la Infancia, Adolescencia y Vete Sano, Regresa Sano, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

Participar con las agencias nacionales e internacionales en las acciones de vacunación para toda la población residente en la República Mexicana y las actividades de los Programas de Atención a la Salud de la Infancia, Adolescencia y Vete Sano, Regresa Sano, en coordinación con las unidades administrativas competentes;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

17

Participar en el desarrollo y evaluación del Sistema de Protección Social en Salud en lo que compete a las acciones de los Programas de Atención a la Salud de la Infancia, Adolescencia y Vete Sano, Regresa Sano, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

Impulsar y promover la participación comunitaria y de la sociedad organizada, así como, de los sectores público y privado, a favor de las actividades de los Programas de Atención a la Salud de la Infancia, Adolescencia y Vete Sano, Regresa Sano;

Promover y participar en las investigaciones sobre el desarrollo y calidad de las vacunas que se aplican en la población, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

Participar con asistencia técnica en los estudios de los casos de enfermedades evitables por vacunación y eventos temporalmente asociados a las vacunas en coordinación con las unidades administrativas competentes;

Determinar los mecanismos de evaluación del desempeño de los Programas de Atención a la Salud de la Infancia, Adolescencia y Vete Sano Regresa Sano, así como, la vacunación en la población en general, en el ámbito de las localidades, comunidades, regiones, jurisdicciones sanitarias o entidades federativas, y

Coadyuvar con las autoridades fiscales correspondientes en las resoluciones que impongan sanciones ante el incumplimiento de las normas y procedimientos relacionados con los componentes y estrategias de los Programas de Atención a la Salud de la Infancia, Adolescencia y Vete Sano, Regresa Sano y aplicar medidas de seguridad en coordinación con las unidades administrativas competentes.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

18

1.6.6.0.1. DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA

OBJETIVO

Dirigir las acciones de los componentes del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y el desarrollo de operativos especiales del CENSIA, para elevar la calidad de vida de la población menor de diez años mediante actividades de prevención de enfermedades y protección de la salud.

FUNCIONES

Coordinar las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Nacional de Vacunación, así como del Comité Técnico Interinstitucional y Grupo de Trabajo del citado Consejo;

Plantear y difundir las estrategias nacionales, lineamientos y procedimientos en materia de vacunación y evaluar su impacto;

Autorizar las modificaciones técnicas al contenido de la Cartilla Nacional de Vacunación;

Plantear y difundir las estrategias nacionales, lineamientos y procedimientos en materia de atención a la salud de la infancia;

Proponer las acciones de vacunación que desarrollarán las instituciones del Sistema Nacional de Salud, así como las actividades para la atención a la salud de la infancia;

Autorizar y difundir los lineamientos para la regionalización operativa de la vacunación universal y el desarrollo de las semanas nacionales de salud;

Proponer la elaboración y modificación de normas oficiales mexicanas en materia de atención a la salud de la infancia y de vacunación;

Definir los lineamientos y procedimientos técnicos para la elaboración del Programa Operativo Anual en materia de vacunación y de los componentes del Programa de Atención a la Salud de la Infancia;

Establecer coordinación con el área administrativa del CENSIA, para disponer oportunamente del seguimiento de existencias de vacunas adquiridas con presupuesto del ramo 12;

Autorizar las características y especificaciones técnicas de las vacunas, insumos y equipos específicos del Programa de Atención a la Salud de la Infancia;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

19

Autorizar las propuestas para la inclusión de biológicos, insumos y equipos específicos del Programa de Atención a la Salud de la Infancia en los cuadros básicos de medicamentos, material de curación y equipo del Sector Salud;

Establecer las medidas de control y seguimiento de las acciones de los componentes del Programa de Atención a la Salud de la Infancia, así como de las acciones de vacunación para toda la población residente en la República Mexicana;

Autorizar y difundir los lineamientos para la vigilancia nutricional en la población menor de diez años;

Definir los contenidos técnicos de los materiales de promoción que se utilizan para inducir la participación de los sectores público, social y privado en apoyo a las acciones de vacunación y de los componentes del Programa de Atención a la Salud de la Infancia;

Autorizar eventos de capacitación y actualización del personal que opera el Programa de Atención a la Salud de la Infancia y las actividades de vacunación en la población en general, así como los contenidos técnicos de los materiales didácticos que se utilicen;

Proponer y participar en el desarrollo de investigaciones relacionadas con los componentes del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y en materia de vacunación universal;

Proponer las adecuaciones técnicas a los sistemas institucionales de información relacionadas con los componentes del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y en materia de vacunación a la población en general;

Establecer coordinación con organismos nacionales e internacionales con relación a las acciones de vacunación y las actividades de los componentes del Programa de Atención a la Salud de la Infancia;

Proponer las actividades de los componentes del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y en materia de vacunación a la población en general que deben incorporarse al Sistema de Protección Social en Salud, relacionado con los Servicios de Salud a la Comunidad;

Definir los lineamientos para la participación de los sectores público, social y privado en apoyo a las acciones de vacunación y de los componentes del Programa de Atención a la Salud de la Infancia;

Establecer planes de acción específicos ante situaciones epidemiológicas especiales relacionadas con los componentes del Programa de Atención a la Salud de la Infancia, en coordinación con las autoridades de salud correspondientes;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

20

Definir los lineamientos para la certificación del desempeño de las entidades federativas, jurisdicciones sanitarias, unidades operativas y comunidades, relacionados con las acciones de vacunación y de los componentes del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y

Proponer la reglamentación que permita aplicar sanciones ante el incumplimiento de las normas oficiales mexicanas para la atención a la salud de la infancia y en materia de vacunación.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

21

1.6.6.0.1.1. SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SALUD DE LA INFANCIA

OBJETIVO

Establecer los lineamientos técnicos para la vacunación y coordinar la ejecución de operativos especiales en los Servicios Estatales de Salud, para facilitar el desarrollo de las acciones en las unidades operativas.

FUNCIONES

Apoyar la coordinación de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Nacional de Vacunación, así como del Comité Técnico Interinstitucional y Grupo de Trabajo del citado Consejo;

Desarrollar e integrar los lineamientos, estrategias y procedimientos técnicos para la operación y programación en materia de vacunación, semanas nacionales de salud y operativos especiales relacionados con el control, eliminación o erradicación de enfermedades prevenibles por vacunación y al seguimiento de eventos temporalmente asociados a la vacunación en las entidades federativas;

Proponer las modificaciones técnicas al contenido de la Cartilla Nacional de Vacunación;

Apoyar la coordinación de acciones entre las instituciones del Sistema Nacional de Salud en materia de vacunación;

Proponer los lineamientos para la regionalización operativa de la vacunación universal y la realización de las semanas nacionales de salud, en coordinación con las instituciones del Sector y los Servicios Estatales de Salud;

Integrar propuestas de proyectos y modificaciones de normas oficiales mexicanas en materia de vacunación y formular las respuestas a los comentarios recibidos a los proyectos respectivos;

Mantener coordinación con el área administrativa del CENSIA para disponer oportunamente del seguimiento de las existencias de vacunas, adquiridas con presupuesto del ramo 12;

Definir las especificaciones técnicas que deben reunir las vacunas, material de curación, equipo de red de frío e insumos específicos para la vacunación;

Proponer la inclusión de biológicos, insumos y equipos específicos para la vacunación en los cuadros básicos de medicamentos, material de curación y equipo del Sector Salud;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

22

Proponer las medidas para el control y seguimiento de las acciones de vacunación y de los operativos especiales relacionados con el control, eliminación o erradicación de casos de enfermedades prevenibles por vacunación y los eventos temporalmente asociados a la vacunación;

Proponer los contenidos técnicos de los materiales de promoción que se utilizan para inducir la participación de los sectores público, social y privado en apoyo a las acciones de vacunación y de operativos especiales relacionados con el control, eliminación o erradicación de casos de enfermedades prevenibles por vacunación y al seguimiento de eventos temporalmente asociados a la vacunación;

Proponer los eventos de capacitación y actualización del personal que participa en las actividades de vacunación y de operativos especiales relacionados con el control, eliminación o erradicación de casos de enfermedades prevenibles por vacunación y al seguimiento de eventos temporalmente asociados a la vacunación en las entidades federativas, así como los contenidos técnicos para los materiales didácticos que se utilicen;

Coadyuvar en el desarrollo de investigaciones operativas de las distintas vacunas que se aplican a la población en general y de los insumos que se utilizan, así como las relacionadas con el control, eliminación o erradicación de casos de enfermedades prevenibles por vacunación y a los eventos temporalmente asociados a la vacunación, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

Presentar propuestas de adecuaciones técnicas a los sistemas institucionales de información relacionadas con las acciones de vacunación y semanas nacionales de salud, así como en materia de operativos especiales relacionados con el control, eliminación o erradicación de casos de enfermedades prevenibles por vacunación y los eventos temporalmente asociados a la vacunación;

Apoyar la coordinación con organismos nacionales e internacionales en relación a las acciones de vacunación;

Presentar propuestas de actividades en materia de vacunación, semanas nacionales de salud, control, eliminación o erradicación de casos de enfermedades prevenibles por vacunación y atención de eventos temporalmente asociados a la vacunación para incorporar al Sistema de Protección Social en Salud;

Elaborar los lineamientos para la participación de los sectores público, social y privado en apoyo a las acciones de vacunación, semanas nacionales de salud, operativos especiales relacionados con el control, eliminación o erradicación de casos de enfermedades prevenibles por vacunación y al seguimiento de eventos temporalmente asociados a la vacunación;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

23

Proponer planes de acción específicos ante situaciones epidemiológicas especiales relacionadas con el control, eliminación o erradicación de casos de enfermedades prevenibles por vacunación y al seguimiento de eventos temporalmente asociados a la vacunación en las entidades federativas, en coordinación con las autoridades de salud correspondientes;

Elaborar los lineamientos para la certificación del desempeño de las entidades federativas, jurisdicciones sanitarias, unidades operativas y comunidades, relacionados con las acciones de vacunación, y de las semanas nacionales de salud, el control, eliminación o erradicación de casos de enfermedades prevenibles por vacunación y el seguimiento de eventos temporalmente asociados a la vacunación y

Presentar propuestas de la reglamentación para aplicar sanciones por incumplimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de vacunación.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

24

1.6.6.0.1.1. DEPARTAMENTO DE VACUNACIÓN Y RED DE FRÍO

OBJETIVO

Formular los lineamientos técnicos para la vacunación y establecer coordinación interinstitucional en el marco del Consejo Nacional de Vacunación, para favorecer la participación de las instituciones en el desarrollo de las acciones de vacunación.

FUNCIONES

Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Nacional de Vacunación, así como del Comité Técnico Interinstitucional y del Grupo de Trabajo del citado Consejo;

Elaborar lineamientos, estrategias y procedimientos en materia de vacunación;

Elaborar las modificaciones técnicas al contenido de la Cartilla Nacional de Vacunación;

Participar en la coordinación de acciones entre las instituciones del Sistema Nacional de Salud en materia de vacunación;

Elaborar los lineamientos para la regionalización operativa de la vacunación universal y la realización de las Semanas Nacionales de Salud, en coordinación con las instituciones del Sector y los Servicios Estatales de Salud;

Elaborar propuestas de proyectos y modificaciones de normas oficiales mexicanas en materia de vacunación y formular las respuestas a los comentarios recibidos a los proyectos respectivos;

Elaborar los lineamientos y los procedimientos técnicos para la programación en materia de vacunación y Semanas Nacionales de Salud;

Apoyar la coordinación con el área administrativa de la unidad para disponer oportunamente del seguimiento de existencias de vacunas, adquiridas con presupuesto del ramo 12;

Desarrollar las especificaciones técnicas que deben reunir las vacunas, material de curación, equipo de red de frío e insumos específicos para la vacunación;

Elaborar las propuestas para la inclusión de biológicos, insumos y equipos específicos para la vacunación en los cuadros básicos de medicamentos, material de curación y equipo del Sector Salud;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

25

Realizar el control y seguimiento de las acciones de vacunación;

Elaborar los contenidos técnicos de los materiales de promoción que se utilizan para inducir la participación de los sectores público, social y privado en apoyo a las acciones de vacunación;

Elaborar las cartas programáticas para los eventos de capacitación y actualización del personal que participa en las actividades de vacunación, así como los contenidos técnicos para los materiales didácticos que se utilicen;

Participar en el desarrollo de investigaciones operativas de las distintas vacunas que se aplican a la población y de los insumos que se utilizan, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

Elaborar propuestas de adecuaciones técnicas a los sistemas institucionales de información relacionados con la vacunación y semanas nacionales de salud;

Participar en la coordinación con organismos nacionales e internacionales en relación a las acciones de vacunación;

Elaborar propuestas de actividades de vacunación y semanas nacionales de salud para incorporar al Sistema de Protección Social en Salud;

Participar en la elaboración de los lineamientos para la participación de los sectores público, social y privado en apoyo a las acciones de vacunación y de las semanas nacionales de salud;

Participar en la elaboración de los lineamientos para la certificación del desempeño de las entidades federativas, jurisdicciones sanitarias, unidades operativas y comunidades, relacionados con las acciones de vacunación y de las semanas nacionales de salud y

Elaborar propuestas de reglamentación para aplicar sanciones por incumplimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de vacunación.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

26

1.6.6.0.1.1.2. DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA

OBJETIVO

Realizar intervenciones específicas en los Servicios Estatales de Salud, relacionadas al control, eliminación o erradicación de casos de enfermedades prevenibles por vacunación y al seguimiento de eventos temporalmente asociados a la vacunación, para fortalecer la preparación del personal de salud de las unidades médicas en la atención de estos casos.

FUNCIONES

Elaborar lineamientos, estrategias y procedimientos en materia de operativos especiales relacionados con el control, eliminación o erradicación de enfermedades prevenibles por vacunación y al seguimiento de eventos temporalmente asociados a la vacunación en las entidades federativas;

Participar en la coordinación de acciones entre las instituciones del Sistema Nacional de Salud en materia de vacunación, dentro del ámbito de su competencia;

Elaborar los lineamientos y procedimientos técnicos para la programación de operativos especiales relacionados con el control, eliminación o erradicación de enfermedades prevenibles por vacunación y el seguimiento de eventos temporalmente asociados a la vacunación en las entidades federativas;

Realizar el control y seguimiento de los operativos especiales relacionados con el control, eliminación o erradicación de casos de enfermedades prevenibles por vacunación y los eventos temporalmente asociados a la vacunación;

Elaborar los contenidos técnicos de los materiales de promoción que se utilizan para inducir la participación de los sectores público, social y privado en apoyo a los operativos especiales relacionados con el control, eliminación o erradicación de casos de enfermedades prevenibles por vacunación y al seguimiento de eventos temporalmente asociados a la vacunación;

Elaborar las cartas programáticas para los eventos de capacitación y actualización del personal que participa en los operativos especiales relacionados con el control, eliminación o erradicación de casos de enfermedades prevenibles por vacunación y al seguimiento de eventos temporalmente asociados a la vacunación en las entidades federativas, así como los contenidos técnicos para los materiales didácticos que se utilicen;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

27

Participar en el desarrollo de investigaciones operativas relacionadas con el control, eliminación o erradicación de casos de enfermedades prevenibles por vacunación y a los eventos temporalmente asociados a la vacunación, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

Elaborar propuestas de adecuaciones técnicas a los sistemas institucionales de información en materia de operativos especiales relacionados con el control, eliminación o erradicación de casos de enfermedades prevenibles por vacunación y los eventos temporalmente asociados a la vacunación;

Elaborar propuestas de actividades relacionadas con el control, eliminación o erradicación de casos de enfermedades prevenibles por vacunación y los eventos temporalmente asociados a la vacunación, para incorporar al Sistema de Protección Social en Salud;

Participar en la elaboración de los lineamientos para la participación de los sectores público, social y privado en apoyo a los operativos especiales relacionados con el control, eliminación o erradicación de casos de enfermedades prevenibles por vacunación y al seguimiento de eventos temporalmente asociados a la vacunación;

Elaborar y ejecutar planes de acción específicos ante situaciones epidemiológicas especiales relacionadas con el control, eliminación o erradicación de casos de enfermedades prevenibles por vacunación y al seguimiento de eventos temporalmente asociados a la vacunación en las entidades federativas, en coordinación con las autoridades de salud correspondientes;

Participar en la elaboración de los lineamientos para la certificación del desempeño de las entidades federativas, jurisdicciones sanitarias, unidades operativas y comunidades, relacionados con el control, eliminación o erradicación de casos de enfermedades prevenibles por vacunación y al seguimiento de eventos temporalmente asociados a la vacunación y

Elaborar propuestas de reglamentación para aplicar sanciones por incumplimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de control, eliminación o erradicación de casos de enfermedades prevenibles por vacunación y al seguimiento de eventos temporalmente asociados a la vacunación.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

28

1.6.6.0.1.2. SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y DESARROLLO DE LA INFANCIA

OBJETIVO

Establecer los lineamientos técnicos para la vigilancia nutricional (crecimiento y desarrollo infantil) y la atención integrada en la infancia, para otorgar servicios de salud de alta calidad a los usuarios de los servicios médicos.

FUNCIONES

Desarrollar lineamientos, estrategias y procedimientos en materia de atención a la salud de la infancia;

Apoyar la coordinación de acciones entre las instituciones del Sistema Nacional de Salud en materia de atención a la salud de la infancia;

Integrar las propuestas de modificación a la norma oficial mexicana en materia de atención a la salud de la infancia;

Elaborar los lineamientos y los procedimientos técnicos para la programación en materia de atención a la salud de la infancia;

Definir las especificaciones técnicas que deben reunir los insumos y equipo específicos del Programa de Atención a la Salud de la Infancia;

Proponer la inclusión de insumos y equipos específicos del Programa de Atención a la Salud de la Infancia en los cuadros básicos de medicamentos, material de curación y equipo del Sector Salud;

Proponer las medidas para el control y seguimiento de las actividades del Programa de Atención a la Salud de la Infancia;

Proponer los lineamientos para la vigilancia nutricional en la población menor de diez años;

Proponer los contenidos técnicos de los materiales de promoción que se utilizan para propiciar la participación de los sectores público, social y privado en apoyo a las actividades de atención a la salud de la infancia;

Proponer contenidos técnicos para los materiales didácticos que se utilizan para la capacitación y actualización del personal que opera el Programa de Atención a la Salud de la Infancia;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

29

Coadyuvar en el desarrollo de investigaciones operativas de los insumos que se utilizan en el Programa de Atención a la Salud de la Infancia, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

Presentar propuestas de adecuaciones técnicas a los sistemas institucionales de información relacionadas con las acciones del Programa de Atención a la Salud de la Infancia;

Apoyar la coordinación con organismos nacionales e internacionales con relación a las actividades de atención a la salud de la infancia;

Presentar propuestas de actividades del Programa de Atención a la Salud de la Infancia, para el Sistema de Protección Social en Salud;

Proponer los lineamientos para la participación de los sectores público, social y privado en apoyo a las actividades de atención a la salud de la infancia;

Proponer los lineamientos para la certificación del desempeño de las entidades federativas, jurisdicciones sanitarias, unidades operativas y comunidades, relacionados con las actividades de atención a la salud de la infancia y

Presentar propuestas de reglamentación para aplicar sanciones ante el incumplimiento de la norma oficial mexicana para la atención a la salud de la infancia.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

30

1.6.6.0.1.2.1. DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA NUTRICIONAL DE LA INFANCIA

OBJETIVO

Formular los lineamientos técnicos para la vigilancia del crecimiento y desarrollo en la infancia, a efecto de que el personal de salud cuente con las herramientas técnicas para otorgar atención médica de calidad.

FUNCIONES

Elaborar lineamientos, estrategias y procedimientos en materia de vigilancia nutricional en la infancia;

Participar en la coordinación de acciones entre las instituciones del Sistema Nacional de Salud en materia de vigilancia nutricional en la infancia;

Elaborar propuestas de modificación a la norma oficial mexicana en materia de vigilancia nutricional en la infancia.

Participar en la elaboración de los lineamientos y los procedimientos técnicos para la programación en materia de vigilancia nutricional en la infancia;

Apoyar la coordinación con el área administrativa de la unidad para disponer oportunamente del seguimiento de existencias de insumos básicos y equipo para la vigilancia nutricional en la infancia;

Elaborar las especificaciones técnicas que deben reunir los insumos y equipo específicos para la vigilancia nutricional en la infancia;

Elaborar las propuestas para la inclusión de insumos y equipos específicos para la vigilancia nutricional en la infancia en los cuadros básicos de medicamentos, material de curación y equipo del Sector Salud;

Realizar el control y seguimiento de las actividades de vigilancia nutricional en la infancia;

Elaborar los lineamientos para la vigilancia nutricional en la población menor de diez años;

Elaborar los contenidos técnicos de los materiales de promoción que se utilizan para inducir la participación de los sectores público, social y privado en apoyo a la vigilancia nutricional en la infancia;

Elaborar los contenidos técnicos para los materiales didácticos que se utilizan para la capacitación y actualización del personal que realiza la vigilancia nutricional en la infancia;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

31

Participar en el desarrollo de investigaciones operativas de los insumos que se utilizan en la vigilancia nutricional en la infancia, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

Elaborar propuestas de adecuaciones técnicas a los sistemas institucionales de información relacionadas con la vigilancia nutricional en la infancia;

Participar en la coordinación con organismos nacionales e internacionales en relación a las actividades de vigilancia nutricional en la infancia;

Elaborar propuestas de actividades de vigilancia nutricional en la infancia, para el Sistema de Protección Social en Salud;

Elaborar los lineamientos para la participación de los sectores público, social y privado en apoyo a la vigilancia nutricional en la infancia;

Elaborar los lineamientos para la certificación del desempeño de las entidades federativas, jurisdicciones sanitarias, unidades operativas y comunidades, relacionados con la vigilancia nutricional en la infancia y

Elaborar propuestas de reglamentación para aplicar sanciones ante el incumplimiento de la norma oficial mexicana para la atención a la salud de la infancia, relacionado con la vigilancia nutricional en la infancia.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

32

1.6.6.0.1.2.2. DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN INTEGRADA DE LA INFANCIA

OBJETIVO

Formular los lineamientos técnicos para la atención integrada en la infancia a efecto de que el personal de salud cuente con las herramientas técnicas para otorgar atención médica de calidad.

FUNCIONES

Elaborar lineamientos, estrategias y procedimientos en materia de atención integrada a la infancia;

Participar en la coordinación de acciones entre las instituciones del Sistema Nacional de Salud en materia de atención integrada a la infancia;

Elaborar propuestas de modificación a la norma oficial mexicana en materia de atención integrada a la infancia;

Participar en la elaboración de los lineamientos y los procedimientos técnicos para la programación en materia de atención integrada a la infancia;

Elaborar las especificaciones técnicas que deben reunir los insumos y equipo específicos para la atención integrada a la infancia;

Elaborar las propuestas para la inclusión de insumos y equipos específicos para la atención integrada a la infancia en los cuadros básicos de medicamentos, material de curación y equipo del Sector Salud;

Realizar el control y seguimiento de las actividades de la atención integrada a la infancia;

Elaborar los contenidos técnicos de los materiales de promoción que se utilizan para inducir la participación de los sectores público, social y privado en apoyo a las actividades de atención integrada a la infancia;

Elaborar los contenidos técnicos para los materiales didácticos que se utilizan para la capacitación y actualización del personal que desarrolla la atención integrada a la infancia;

Participar en el desarrollo de investigaciones operativas de los insumos que se utilizan para la atención integrada a la infancia, en coordinación con las unidades administrativas competentes;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

33

Elaborar propuestas de adecuaciones técnicas a los sistemas institucionales de información relacionadas con la atención integrada a la infancia;

Participar en la coordinación con organismos nacionales e internacionales en relación a las actividades de atención integrada a la infancia;

Elaborar propuestas de actividades de atención integrada a la infancia, para el Sistema de Protección Social en Salud;

Elaborar los lineamientos para la participación de los sectores público, social y privado en apoyo a las actividades de atención integrada a la infancia;

Elaborar los lineamientos para la certificación del desempeño de las entidades federativas, jurisdicciones sanitarias, unidades operativas y comunidades, relacionados con las actividades de atención integrada a la infancia y

Elaborar propuestas de reglamentación para aplicar sanciones ante el incumplimiento de la norma oficial mexicana para la atención a la salud de la infancia, relacionado con las actividades de atención integrada a la infancia.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

34

1.6.6.0.2. DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA ADOLESCENCIA

OBJETIVO

Dirigir las acciones para el establecimiento e implementación de los lineamientos y procedimientos técnicos del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia, así como la planeación, ejecución, control y evaluación del Programa.

FUNCIONES

Definir las políticas y estrategias nacionales, lineamientos y procedimientos para la atención a la salud integral, vacunación, vigilancia nutricional, prevención y promoción de la salud de la adolescencia;

Coordinar la elaboración y difusión de la norma oficial mexicana relacionada con la atención integral a la salud de la adolescencia, así como la actualización y vigilancia de su cumplimiento;

Determinar los lineamientos y procedimientos técnicos para la organización, programación, presupuestación, capacitación y monitoria del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia;

Coordinar la definición de los contenidos técnicos de los materiales de comunicación social y los materiales didácticos y promocionales del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia, así como su evaluación;

Promover y coordinar el desarrollo de proyectos basados en investigación operativa para la atención a la salud de la adolescencia;

Participar en la evaluación y seguimiento de los sistemas institucionales de información y de investigación en salud de la adolescencia;

Establecer coordinación y vinculación con organismos nacionales e internacionales para fortalecer el Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia;

Coadyuvar en el desarrollo y evaluación del sistema de protección social en salud en lo que compete a las acciones del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia;

Promover la participación comunitaria y de la sociedad organizada a favor de la salud de la adolescencia y

Emitir los procedimientos para evaluar el desempeño del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

35

1.6.6.0.2.1. SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SALUD DE LOS ADOLESCENTES

OBJETIVO

Coordinar las acciones para la elaboración de lineamientos y procedimientos técnicos que permitan la instrumentación y ejecución de la atención integral a la salud de la adolescencia.

FUNCIONES

Proponer las políticas, lineamientos y procedimientos para la atención a la salud integral, vacunación, vigilancia nutricional, prevención y promoción de la salud de la adolescencia;

Contribuir con los elementos técnicos de la atención integral a la salud de la adolescencia para la elaboración de la norma oficial mexicana, así como actualización y vigilancia de su cumplimiento;

Definir los lineamientos y procedimientos para la organización, programación, presupuestación, capacitación y monitoria de los componentes técnicos del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia;

Coordinar con las unidades administrativas competentes el seguimiento del resultado de las acciones del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia;

Generar los contenidos de los materiales de comunicación social y los materiales promocionales del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia, relacionados con los componentes técnicos;

Participar en las líneas de investigación operativa para la atención a la salud de la adolescencia;

Apoyar en el seguimiento y evaluación de los sistemas institucionales de información y de investigación en salud de la adolescencia;

Participar en las actividades de coordinación y vinculación con organismos nacionales e internacionales para fortalecer las acciones de los componentes técnicos del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia;

Colaborar con el sistema de protección social en salud en lo que compete a las acciones de los componentes técnicos del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia y

Definir los instrumentos de evaluación del desempeño del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia, en lo que compete a los componentes técnicos establecidos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DIA

MES

AÑO

36

1.6.6.0.2.1.1. DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN DE LA ADOLESCENCIA

OBJETIVO

Desarrollar lineamientos y procedimientos técnicos para la vigilancia nutricional y el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional para las acciones estatales del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia.

FUNCIONES

Elaborar los lineamientos y procedimientos técnicos para la vigilancia nutricional de la adolescencia;

Aportar los contenidos técnicos para la vigilancia nutricional de la norma oficial mexicana relacionada con la atención integral de la salud de la adolescencia, así como actualización y vigilancia de su cumplimiento;

Elaborar los lineamientos y procedimientos técnicos para la organización, programación, presupuestación, capacitación y monitoria del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en materia de vigilancia nutricional;

Proponer y aportar los contenidos técnicos de los materiales de comunicación social y los materiales didácticos y promocionales de vigilancia nutricional y orientación alimentaria en la adolescencia;

Proponer líneas de investigación operativa para la vigilancia nutricional y orientación alimentaria en la adolescencia;

Compilar y analizar la información generada en materia de nutrición en los sistemas institucionales de información y de investigación en salud de la adolescencia;

Participar en los grupos interinstitucionales de nutrición para fortalecer acciones de atención integral a la salud de la adolescencia y

Elaborar los instrumentos de evaluación del desempeño de vigilancia nutricional de la adolescencia.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

37

1.6.6.0.2.1.2. DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN INTEGRADA DE LA ADOLESCENCIA

OBJETIVO

Desarrollar lineamientos y procedimientos técnicos para la implementación de la atención integral a la salud de la adolescencia.

FUNCIONES

Elaborar los lineamientos y procedimientos técnicos para la atención a la salud integral de la adolescencia;

Generar los contenidos técnicos para elaborar la norma oficial mexicana relacionada con la atención integral a la salud de la adolescencia, así como actualización y vigilancia de su cumplimiento;

Elaborar los lineamientos y procedimientos técnicos para la organización, programación, presupuestación, capacitación y monitoria del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia, en materia de la atención a la salud integral;

Proponer y aportar contenidos técnicos para los materiales de comunicación social y los materiales didácticos y promocionales del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia, con relación a la atención integral;

Proponer líneas de investigación operativa para la salud integral en la adolescencia;

Recabar y analizar la información generada en los sistemas institucionales de información y de investigación en salud de la adolescencia;

Apoyar las actividades de coordinación y vinculación con organismos nacionales e internacionales para fortalecer el Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia, en materia de atención a la salud integral y

Elaborar los instrumentos de evaluación del desempeño del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia, en materia de atención a la salud integral.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

38

1.6.6.0.2.2. SUBDIRECCIÓN DE COMPONENTES ESTRATÉGICOS DE LA ADOLESCENCIA.

OBJETIVO

Establecer las bases estratégicas para el desarrollo normativo, la coordinación interinstitucional, la investigación operativa, la movilización social y la promoción de la salud de la adolescencia.

FUNCIONES

Proponer las estrategias para el desarrollo normativo, coordinación interinstitucional, investigación operativa, movilización social y promoción de la salud integral de la adolescencia;

Instrumentar la elaboración y difusión de la norma oficial mexicana relacionada con la atención integral a la salud de la adolescencia, así como la actualización y vigilancia de su cumplimiento;

Implementar lineamientos y procedimientos para la organización, programación, presupuestación, capacitación y monitoria del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia, relacionados con las estrategias establecidas;

Evaluar los componentes estratégicos del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia;

Coordinar la elaboración, producción y distribución de los materiales de comunicación social y los materiales didácticos y promocionales del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia;

Establecer las acciones y promover la gestión de recursos para el desarrollo de proyectos basados en investigación operativa para la atención a la salud de la adolescencia;

Colaborar en la evaluación y seguimiento de los sistemas institucionales de información, investigación y desempeño en salud de la adolescencia;

Contribuir en la coordinación y vinculación de acciones con organismos nacionales e internacionales para la salud de la adolescencia, en los rubros de los componentes estratégicos del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia;

Contribuir con el sistema de protección social en salud en lo que compete a los componentes estratégicos del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia;

Desarrollar los instrumentos metodológicos para promover la participación comunitaria y de la sociedad organizada a favor de la salud de la adolescencia y

Definir los instrumentos de evaluación del desempeño del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia, en lo que compete a los componentes estratégicos establecidos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

39

1.6.6.0.2.2.1. DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS E INVESTIGACIONES

OBJETIVO

Elaborar los instrumentos metodológicos y procedimientos técnicos para promover proyectos de participación comunitaria y movilización social, así como el desarrollo de investigación operativa para la salud de la adolescencia.

FUNCIONES

Diseñar los instrumentos metodológicos para promover la participación social y comunitaria que favorezca la atención integral de la salud de la adolescencia;

Apoyar en el desarrollo, actualización y difusión de la norma oficial mexicana relacionada con la atención integral a la salud de la adolescencia;

Elaborar los procedimientos técnicos y metodológicos para el desarrollo de investigación operativa, coordinación interinstitucional y promoción de la salud de la adolescencia;

Gestionar fuentes de financiamiento y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos locales de salud de la adolescencia;

Elaborar los instrumentos técnicos y metodológicos para la evaluación y monitoria de las acciones de participación social y comunitaria comunicación social e investigación operativa;

Proponer y validar contenidos técnicos de capacitación en investigación operativa y participación comunitaria para los prestadores de servicios de salud de la adolescencia;

Analizar y sistematizar los resultados generados por las fuentes de información e investigación en salud de la adolescencia y

Dar seguimiento a los proyectos estatales y regionales establecidos para promover la participación social y comunitaria a favor de la atención integral de la salud de la adolescencia.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DIA

MES

AÑO

40

1.6.6.0.3 DIRECCIÓN DEL PROGRAMA VETE SANO, REGRESA SANO (VSRS)

OBJETIVO

Promover una cultura del autocuidado de la salud en las familias de migrantes, a través de la instrumentación de acciones de información, comunicación educativa, capacitación y atención preventiva y curativa, tendiente a lograr y conservar el estado de salud antes de partir, durante el tránsito, en su destino y su retorno, que faciliten el seguimiento personalizado y continuo de las acciones de salud en todas las etapas de la vida, mediante la suma de esfuerzos interinstitucionales e intersectoriales nacional e internacional.

FUNCIONES

Conducir los proyectos y programas con las autoridades responsables de la administración pública federal y estatal, tendiente a planear, pilotear, evaluar, capacitar e instrumentar acciones coordinadas a favor de las familias de los migrantes, con la participación que corresponda a los Servicios Estatales de Salud;

Representar a la Dirección General en el los grupos técnicos intersectoriales, que conforman la Secretaría de Salud con otras instituciones y organismos de los sectores público, social y privado, relacionados con la atención de familias de migrantes en México y en el Extranjero;

Coordinar los grupos técnicos donde participe el CENSIA, encargados de la actualización, modificación y creación de normas oficiales mexicanas y contenidos educativos necesarios para promover una cultura del autocuidado de la salud en las familias de migrantes, con la participación correspondiente de las unidades administrativas de la Secretaría de Salud;

Proponer la suscripción de instrumentos de coordinación, cooperación y apoyo con instituciones, dependencias y organismos de los sectores público, social y privado, nacionales e internacionales, que coadyuven en el posicionamiento de las políticas públicas vigentes, y que se definan a favor de las familias de migrantes, tendientes a consolidar una cultura de la prevención y la promoción de la salud;

Definir las líneas de comunicación en apoyo al Programa Vete Sano. Regresa Sano para el mejoramiento de los servicios de prevención y promoción de la salud durante la línea de vida, que se otorguen a las familias de migrantes en los Servicios Estatales de Salud, con la participación de las unidades administrativas competentes, tanto en el origen, en el tránsito y en el destino;

Definir y establecer redes de orientación y apoyo a las familias de migrantes, mediante la concertación de esfuerzos y recursos con dependencias y organismos nacionales e internacionales que favorezcan y promuevan el autocuidado de la salud durante todas las etapas de la vida;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DIA

MES

AÑO

41

Definir las estrategias de difusión, comunicación e información sobre las acciones que se promueven a favor de las familias de migrantes, a través de los medios de comunicación a su alcance, con la participación de los Servicios Estatales de Salud y de las unidades administrativas involucradas;

Establecer las medidas pertinentes para mejorar la operación de los programas y proyectos de su responsabilidad, con base en los indicadores de evaluación y desempeño y los lineamientos que emitan las autoridades competentes de la Secretaría de Salud;

Coordinar e instrumentar programas de sensibilización y comunicación, asesoría y apoyo a los Servicios Estatales de Salud para promover el intercambio de experiencias y potencien los resultados de las acciones del Programa Vete Sano, Regresa Sano, que favorezcan a las familias de migrantes;

Programar las acciones de capacitación al personal responsable de los Servicios Estatales de Salud tendientes a la actualización y mejor desempeño de las funciones asignadas;

Propiciar y participar en el diseño y ejecución de investigaciones y estudios que permitan conocer el impacto del Programa de Acción Vete Sano, Regresa Sano en coordinación con las unidades administrativas correspondientes;

Proponer el modelo de atención integrada para las familias de migrantes con base en los componentes del Programa Vete Sano, Regresa Sano; en la estrategia de Prevención y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida y de los servicios a la comunidad establecidos en el Sistema de Protección Social en Salud;

Definir la metodología y consolidar el Programa Operativo Anual Nacional de las acciones del Programa Vete Sano, Regresa Sano;

Informar de los resultados y avances del Programa de Acción Vete Sano, Regresa Sano a las unidades administrativas competentes y

Definir y administrar los sistemas de información desarrollados para el seguimiento de los resultados del Programa Vete Sano, Regresa Sano y en apoyo al Programa de Atención a la Salud de la Infancia.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DIA

MES

AÑO

42

1.6.6.0.3.1. SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE VETE SANO, REGRESA SANO

OBJETIVO

Coordinar la instrumentación de los programas, proyectos y acciones tendientes a promover una cultura de la prevención y promoción de la salud entre las familias de migrantes en las entidades federativas, mediante la actualización permanente de los contenidos educativos, la aplicación de estrategias de comunicación educativa y la coordinación intersectorial orientada hacia el desarrollo de hábitos, conductas y estilos de vida saludables en la población.

FUNCIONES

Definir, proponer, supervisar e implementar las políticas públicas, estrategias y acciones de las líneas de acción establecidos en el Programa de Acción Vete Sano, Regresa Sano: de su competencia: comunicación educativa, capacitación y atención preventiva en las familias de migrantes, en las entidades federativas de origen, tránsito y destino de migrantes nacional e internacional;

Elaborar las propuestas de actualización de los contenidos educativos para apoyar las acciones a favor de las familias de migrantes, con la intervención que corresponda de las unidades administrativas competentes;

Colaborar en la actualización, modificación y elaboración de normas oficiales mexicanas y otros documentos normativos de las actividades tendientes a promover y favorecer una cultura de la prevención y promoción de la salud en las familias de migrantes y vigilar su cumplimiento con la participación de los programas de acción y otras instituciones y dependencias involucradas;

Verificar la implantación en los Servicios Estatales de Salud del marco normativo aplicable a las acciones y programas orientados a promover cultura de la prevención y promoción de la salud entre las familias de migrantes, conforme a los lineamientos establecidos por el CENSIA, en forma particular o conjuntamente con otras dependencias e instituciones;

Coordinar las reuniones de trabajo de los grupos técnicos responsables de la definición y revisión de contenidos educativos para las acciones de las familias de migrantes, en los que participan los diferentes programas de acción y otras instituciones de la Secretaría de Salud y de otras dependencias, que se traduzcan en aplicaciones didácticas de conocimientos sobre hábitos y actitudes saludables;

Coordinar el diseño y producción de materiales didácticos, gráficos y audiovisuales destinados a fortalecer los programas de prevención y promoción de la salud, que emprenda el CENSIA en particular o en forma conjunta con otras unidades administrativas de la Secretaría de Salud y otras dependencias;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DIA

MES

AÑO

43

Asesorar a los Servicios Estatales de Salud en la definición de las estrategias de comunicación educativa que establezcan la Dirección General y las Unidades Administrativas competentes, que permita la transmisión y difusión efectiva de conocimientos y mensajes a la población objetivo de los programas de prevención y promoción de la salud;

Operar los sistemas de información para conocer el desempeño e impacto de las acciones del programa Vete Sano. Regresa Sano, con la participación que corresponda de las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría y de los Servicios Estatales de Salud;

Instrumentar las medidas tendientes hacia la mejora continua de la calidad de los servicios y del desempeño de los servidores públicos que intervienen en las acciones de Vete Sano. Regresa Sano, en el nivel central y en los Servicios Estatales de Salud;

Participar en los grupos de trabajo intersectorial nacionales e internacionales para la definición, operación y evaluación de acciones tendientes a conservar y mejorar la salud de las familias de migrantes;

Intervenir en las actividades de asesoría dirigidas al personal estatal y jurisdiccional responsable del Programa Vete Sano, Regresa Sano, para mejorar las acciones de planeación, ejecución, desarrollo y evaluación de las campañas de comunicación educativa;

Colaborar en la organización de eventos de carácter regional, nacional e internacional que tengan como finalidad el intercambio de conocimientos y experiencias en materia de prevención y promoción de la salud relacionados con las familias de migrantes;

Proponer, participar y colaborar en los programas de capacitación e investigación operativa que se realicen por la Dirección General, particularmente o en forma conjunta con otras Unidades Administrativas de la Secretaría y con los Servicios Estatales de Salud, a fin de actualizar técnica y operativamente a los responsables del programa y acciones de Vete Sano. Regresa Sano de los ámbitos federal, estatal y municipal;

Elaborar el programa operativo anual, los informes de avance físico-financiero, de ejecución y de labores, que definan y den cuenta de las acciones de Vete Sano. Regresa Sano, con la intervención de los Servicios Estatales de Salud, y con base en los lineamientos que determinen las áreas responsables de la Secretaría y

Instrumentar los convenios y acuerdos de vinculación con dependencias e instituciones del sector público, social y privado nacional e internacional que se establezcan a favor de la salud de las familias de migrantes, que suscriba la Dirección General, para la operación de las acciones e instrumentos de prevención y promoción de la salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

44

1.6.6.0.3.1.1. DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN INTEGRADA VETE SANO, REGRESA SANO

OBJETIVO

Contribuir en la formación de habilidades y actitudes para el desarrollo personal de los prestadores de servicios de salud responsables de la operación de las acciones relativas a la salud de las familias de migrantes, a través de la aplicación de estrategias de comunicación educativa e intervenciones educativas encaminadas al logro de metas y a la excelencia en la calidad de los servicios, orientada a la prevención y promoción de la salud en los ámbitos estatal y local e internacional.

FUNCIONES

Diseñar, participar y colaborar en la planeación para la producción de los materiales didácticos, gráficos y audiovisuales destinados a fortalecer las acciones de prevención y promoción de la salud para las familias de migrantes, que emprenda el CENSIA en forma conjunta con otras unidades administrativas de la Secretaría de Salud y de otras dependencias gubernamentales;

Participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias de los grupos de trabajo intersectoriales que se establezcan para este fin, y en la ejecución y seguimiento de los acuerdos relacionados con su área de responsabilidad;

Realizar el seguimiento de la impresión y colaborar en la integración de los productos comunicativos para la difusión de las acciones de salud dirigidos a promover la salud entre las familias de migrantes a nivel nacional e internacional;

Diseñar y actualizar, en coordinación con las áreas administrativas y la Dirección General, los contenidos de los instrumentos de operación de las acciones de prevención y promoción de la salud para los diferentes grupos de edad dirigido a las familias de migrantes;

Operar y proponer el programa anual de capacitación técnica y humanística para el personal estatal responsable del Programa Vete Sano, Regresa Sano y de otras instancias que así lo hayan solicitado de los ámbitos federal y estatal, con la intervención que corresponda a las unidades administrativas responsables;

Elaborar los planes y materiales didácticos para la capacitación, actualización y educación continua, técnica y humanística, de las acciones orientada a las familias de migrantes con la participación que corresponda de las unidades administrativas de la Secretaría de Salud y de los Servicios Estatales de Salud;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

45

Supervisar en coordinación con las unidades administrativas involucradas y los Servicios Estatales de Salud, la operación e impacto del programa de capacitación que se establezca anualmente, dirigido a líderes, familias y organizaciones de migrantes en los ámbitos nacional, estatal y local e internacional;

Coordinar y realizar las acciones de sensibilización y comunicación efectiva a favor de la operación de las acciones de salud de las familias de migrantes en los Servicios Estatales de Salud;

Coordinar y asesorar a los responsables del Programa Vete Sano. Regresa Sano en los Servicios Estatales de Salud en la implementación de los procesos de capacitación técnica y humanística;

Colaborar en la organización de eventos de carácter regional y nacional que la Dirección General proponga y que tengan como finalidad el intercambio de conocimientos y experiencias en materia de las acciones e instrumentos de prevención y promoción de la salud;

Operar e instrumentar los convenios y acuerdos de vinculación con dependencias e instituciones del sector público, privado y social que suscriba la Dirección General, con el fin de colaborar en el desarrollo y operación de acciones a favor de las familias, bajo un enfoque de prevención y promoción de la salud y

Elaborar e integrar el programa operativo anual de las acciones de capacitación y comunicación educativa del Programa Vete Sano, Regresa Sano.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DIA

MES

AÑO

46

1.6.6.0.3.1.2. DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO DE SALUD E INVESTIGACIÓN OPERATIVA

OBJETIVO

Dar seguimiento a las acciones establecidas en los componentes del Programa Vete Sano Regresa Sano y apoyar el diagnóstico de salud e investigación operativa en los componente de información, atención médica, atención preventiva y vigilancia simplificada, para la toma de decisiones y adecuaciones relacionadas con la mejoría e impacto.

FUNCIONES

Administrar y operar el 01 800 MI SALUD de orientación y apoyo a las familias de migrantes a nivel nacional e internacional, evaluar su impacto y resultados; así como, la actualización del sistema de información en que se basa;

Proponer la realización de estudios que aporten elementos de mejora en las estrategias de información, atención preventiva y vigilancia simplificada para su instrumentación en los niveles federal, estatal y local;

Diseñar en coordinación con las áreas del CENSIA el modelo de supervisión operativa de las acciones e instrumentos de prevención y promoción de la salud dirigido a las familias de migrantes en los Servicios Estatales de Salud;

Elaborar el programa de supervisión operativa anual y apoyar la realización de visitas de supervisión, asesoría y evaluación en los Servicios Estatales de Salud, en los niveles: estatal, jurisdiccional y local;

Diseñar y capacitar a los Servicios Estatales de Salud sobre la metodología para la elaboración y actualización de diagnósticos o situación de salud de los municipios migrantes, albergues, campos agrícolas y otros tanto en el medio rural como urbano en los estados origen, tránsito y destino nacional e internacional;

Administrar las bases de datos y sistemas de información, así como, actualizar y compartir información epidemiológica sobre morbilidad y mortalidad de municipios migrantes con instituciones y dependencias involucradas en el tema de migración interna e internacional;

Elaborar y operar el sistema de información que permita obtener información cualitativa y cuantitativa del desempeño e impacto de las acciones del Programa Vete Sano, Regresa Sano en colaboración con los Servicios Estatales de Salud;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

47

Diseñar el sistema de información, la metodología y base de cálculo para la elaboración del Programa Operativo Anual del Programa Vete Sano y Regresa Sano con base en los componentes del mismo y asesor e integrar la información de los Servicios Estatales de Salud;

Realizar el seguimiento y supervisión a los Servicios Estatales de Salud y las instancias administrativas del nivel federal involucradas, a fin de que se integren los reportes e informes sobre los avances y resultados alcanzados en el Programa Vete Sano, Regresa Sano;

Apoyar, asesorar y capacitar técnicamente a los Servicios Estatales de Salud en la operación de los sistemas de información establecidos por el Programa Vete Sano, Regresa Sano, así como del Programa de Vacunación Universal y semanas nacionales de salud y

Proporcionar y apoyar al Programa de Atención a la Salud de la Infancia con información cuantitativa resultante del Programa de Vacunación Universal y semanas nacionales de salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

48

1.6.6.0.3.2. SUBDIRECCIÓN DE COMPONENTES ESTRATÉGICOS DE VETE SANO, REGRESA SANO

OBJETIVO

Proponer e instrumentar acciones de seguimiento y control de la operación de las líneas de acción estratégica definidas, que permita la evaluación cualitativa y cuantitativa de los resultados e impactos alcanzados por los Servicios Estatales de Salud y las dependencias del sector público, social y privado involucrados.

FUNCIONES

Definir, proponer, supervisar e implementar las políticas públicas, estrategias y acciones de las líneas de acción establecidos en el Programa de Acción Vete Sano, Regresa Sano de su competencia: información, atención médica y sistema de vigilancia epidemiológica simplificada en las entidades federativas de origen, tránsito y destino de migrantes, tanto nacional como internacional;

Elaborar las propuestas de diseño y actualización de los sistemas de información para apoyar las acciones a favor de las familias de migrantes, con la intervención que corresponda de las unidades administrativas competentes;

Colaborar en la actualización, modificación y elaboración de normas oficiales mexicanas y otros documentos normativos de las actividades tendientes a promover y favorecer una cultura de la prevención y promoción de la salud en las familias de migrantes y vigilar su cumplimiento con la participación de los programas de acción y otras instituciones y dependencias involucradas;

Verificar la implantación en los Servicios Estatales de Salud del marco normativo aplicable a las acciones y programas orientados a promover la cultura de prevención y promoción de la salud entre las familias de migrantes, conforme a los lineamientos establecidos por el CENSIA, en forma particular o conjuntamente con otras dependencias e instituciones;

Coordinar las reuniones de trabajo de los grupos técnicos responsables de la definición y revisión de sistemas de información de salud de los migrantes, en los que participan los diferentes programas de acción y otras instituciones de la Secretaría de Salud y de otras dependencias;

Asesorar a las unidades administrativas de la Secretaría de Salud y de los Servicios Estatales de Salud en la supervisión y evaluación de las acciones de prevención y promoción de la salud para las familias de migrantes de acuerdo al grupo de edad y género;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DIA

MES

AÑO

49

Controlar, desarrollar, integrar, procesar, analizar y difundir información epidemiológica sobre morbilidad y mortalidad de las familias de migrantes a nivel nacional e internacional;

Diseñar y difundir los mapas de riesgos a la salud, con base a la información que aporten los sistemas de vigilancia epidemiológica establecidos por la Secretaría de Salud;

Diseñar, actualizar, difundir y promover las rutas de la salud, que comprenda la cartografía de movilidad migratoria, ubicación de unidades médicas y mapas de principales ciudades con población migrante nacional e internacional;

Apoyar a la Subdirección Técnica con la administración y operación del 01 800 de orientación y apoyo a las familias de migrantes;

Realizar estudios demográficos y epidemiológicos sobre movilidad migratoria nacional e internacional, que permita definir nuevas políticas públicas y acciones que favorezcan la salud de las familias de migrantes.;

Definir conjuntamente con los Servicios Estatales de Salud de origen, tránsito y destino el sistema de vigilancia epidemiológica simplificada, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de salud involucradas;

Administrar el sistema de vigilancia simplificada de población migrante, y capacitar a los Servicios Estatales de Salud sobre su operación e integración de información y reportes de resultados;

Diseñar, actualizar periódicamente y operar la página web del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia y apoyar a los programas de acción de su competencia;

Capacitar y asesorar a los Servicios Estatales de Salud sobre la operación del Programa de Vacunación Universal, semanas nacionales de salud y proponer acciones de mejora continua de los sistemas de información que se establezcan para el Programa Vete Sano. Regresa Sano y

Apoyar con información cuantitativa derivada del Programa de Vacunación Universal y semanas nacionales de salud, al Programa de Atención a la de Salud de la Infancia.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

50

1.6.6.0.3.2.1. DEPARTAMENTO DE MONITORÍA DE VETE SANO, REGRESA SANO.

OBJETIVO

Dar seguimiento a la operación de las líneas de acción estratégica y las políticas definidas por la dirección del Programa y su implementación en los Servicios Estatales de Salud además; recopilar, ordenar y procesar la información recibida por el CENSIA mediante los sistemas de información relacionados con el Programa Vete Sano, Regresa Sano y de Atención a la Salud de la Infancia

FUNCIONES

Analizar, documentar y desarrollar el sistema de vigilancia simplificada de población migrante y apoyar en la capacitación de los Servicios Estatales de Salud para su correcta operación;

Actualizar los sistemas de información que apoyan las acciones a favor de los migrantes y sus familias;

Apoyar en la actualización y modificación de documentos normativos que rigen las actividades que favorecen la cultura de la prevención y promoción de la salud en las familias de migrantes;

Participar en las reuniones de trabajo para la definición y revisión de sistemas de información en salud de los migrantes;

Integrar, procesar, analizar y difundir información epidemiológica sobre morbi-mortalidad de las familias de migrantes a nivel nacional e internacional;

Realizar y actualizar los mapas de riesgos a la salud para las familias de migrantes, utilizando los datos que se obtienen de los sistemas de información de la Secretaría de Salud;

Supervisar y asesorar durante la implementación del sistema de vigilancia simplificada en las entidades federativas de origen, tránsito y destino de migrantes tanto nacional como internacional;

Integrar la información del sistema de vigilancia simplificada de la población migrante que proporcionen periódicamente los Servicios Estatales de Salud al CENSIA y generar informes ejecutivos que faciliten la toma de decisiones y la adecuación de las políticas públicas a favor de los migrantes;

Actualizar y promover las rutas de la salud que comprenden la cartografía de la movilidad migratoria, ubicación de unidades de salud y mapas de ciudades con población migrante;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

51

Recopilar, incorporar y procesar la información cuantitativa del Programa de Vacunación Universal y semanas nacionales de salud, mediante los sistemas de información existentes en estos rubros;

Proporcionar a la Dirección del Programa de Atención a la Salud de la Infancia, información cuantitativa de los Programas de Vacunación Universal y semanas nacionales de salud de acuerdo a los plazos establecidos y de manera extemporánea cuando ésta así lo solicite y

Auxiliar en el desarrollo y actualización de los sistemas de información de los componentes de Vacunación y semanas nacionales de salud del Programa de Atención a la Salud de la Infancia.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DIA

MES

AÑO

52

1.6.6.0.0.1. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO

Programar, administrar y eficientar la aplicación de los recursos humanos, financieros y materiales, de acuerdo a la normatividad establecida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) y las que al respecto emita la Subsecretaría de Administración y Finanzas.

FUNCIONES

Elaborar estrategias de planeación y operación de los recursos humanos, materiales y financieros del CENSIA, en coordinación con las áreas sustantivas;

Coordinar la integración del Programa Operativo Anual del CENSIA;

Participar en la elaboración del Programa Operativo Anual de las 32 entidades federativas referente a los programas de acción: Infancia, Adolescencia y Vete Sano, Regresa Sano, responsabilidad del CENSIA;

Vigilar que los recursos autorizados al CENSIA, se apliquen en estricto apego a la normatividad y lineamientos del ejercicio presupuestal que emite la S.H.C.P.;

Regular los recursos extraordinarios en apoyo a las actividades adicionales del CENSIA;

Aplicar disposiciones de carácter general en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria;

Supervisar los sistemas de contabilidad, control de almacenes y los registros de control interno a efecto de que se realicen de manera oportuna y eficiente;

Supervisar los diversos movimientos de altas, bajas e incidencias de personal en base a la normatividad y lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud;

Supervisar que las operaciones logísticas que se proporcionan a las áreas sustantivas del CENSIA en lo relativo a espacios físicos, almacenes, abasto, inventarios, bienes muebles y servicios generales, sean de manera oportuna y eficiente;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

53

Presentar en tiempo y forma a los integrantes del Comité de Control y Auditoría (COCOA), el informe trimestral correspondiente;

Supervisar que la transmisión de datos correspondientes al Sistema Integral de Información, sea oportuna y veraz;

Coordinar con el área técnica la adquisición y el servicio de distribución de vacunas del ramo 12 conforme a la asignación presupuestal del CENSIA;

Supervisar el control del abasto a las entidades federativas de la vacuna adquirida con presupuesto del ramo 12;

Asesorar en la elaboración de los manuales de organización y procedimientos del CENSIA, así como gestionar su autorización ante las unidades administrativas competentes y

Participar con las comisiones auxiliares mixtas del CENSIA



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

54

1.6.6.0.0.1.1. DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES

OBJETIVO

Llevar a cabo con base a la normatividad establecida, la adecuada administración de los recursos humanos, materiales y financieros asignados al CENSIA, a través de acciones encaminadas a la sistematización de los mecanismos de evaluación y control.

FUNCIONES

Aplicar las estrategias de planeación y operación de los recursos humanos, materiales y financieros del CENSIA;

Aplicar las normas y procedimientos para el proceso interno de la programación contable y presupuestal;

Elaborar e Integrar el Programa Operativo Anual del CENSIA;

Participar en la elaboración del Programa Operativo Anual de las 32 entidades federativas referente a los programas de Acción: Infancia, Adolescencia y Vete Sano, Regresa Sano, responsabilidad del CENSIA;

Elaborar e informar la aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros en apego a la normatividad y lineamientos del ejercicio presupuestal que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Proporcionar de acuerdo a la normatividad establecida y a las necesidades del CENSIA, los recursos financieros que demanden las diferentes áreas, previa autorización de la Coordinación Administrativa;

Aplicar los recursos extraordinarios en apoyo a las actividades adicionales del CENSIA previa autorización de la Dirección General y la Coordinación Administrativa;

Aplicar los sistemas: presupuestal, contable, control de almacenes y los registros de control interno con la finalidad de suministrar información de manera oportuna y eficiente, a las instancias globalizadoras correspondientes;

Elaborar y tramitar los diversos movimientos de altas, bajas e incidencias de personal asignado al CENSIA con base a la normatividad y lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DIA

MES

AÑO

55

Elaborar y validar las plantillas de personal funcionales autorizadas ante la Dirección General de Recursos Humanos;

Comprobar ante la Dirección General de Recursos Humanos la nómina quincenal de pago a los servidores públicos adscritos al Centro;

Elaborar y transmitir los formatos correspondientes al Sistema Integral de Información, de manera veraz y oportuna;

Realizar las operaciones logísticas que se proporcionan a las áreas sustantivas del CENSIA en lo relativo a espacios físicos, almacenes, abasto, inventarios, bienes muebles y servicios generales, de manera oportuna y eficiente;

Vigilar el funcionamiento y mantenimiento de los vehículos asignados al CENSIA;

Elaborar e integrar en tiempo y forma las carpetas para los integrantes del Comité de Control y Auditoría (COCOA), de manera trimestral;

Participar en los Comités que se integren en el CENSIA y que tengan relación con la Coordinación Administrativa;

Participar en los procesos de adquisición y distribución de vacunas del ramo 12 conforme a la asignación presupuestal del CENSIA;

Controlar y supervisar el abasto de la vacuna adquirida para las entidades federativas con presupuesto del ramo 12;

Apoyar a las áreas del CENSIA en la elaboración de los manuales de organización y procedimientos, así como al seguimiento de la autorización de los mismos y

Apoyar en las actividades relacionadas con las Comisiones Auxiliares Mixtas del CENSIA



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DIA

MES

AÑO

56

X. GLOSARIO

ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD DE LA ADOLESCENCIA: Es el conjunto de acciones medicas, psicológicas y nutricionales que proporciona el personal de salud a las y los adolescentes en cada asistencia a una unidad de salud, a través de la vinculación de otros sectores de servicios sociales para los adolescentes.

ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD DE LA INFANCIA: es el conjunto de acciones que proporciona el personal de salud a las niñas y niños menores de diez años de edad, en cada contacto con los servicios de salud, independientemente del motivo de la consulta.

CARTILLA NACIONAL DE VACUNACIÓN: Es el documento oficial que ayuda a los padres y personal de salud a llevar el control de la aplicación de vacunas, vigilar el crecimiento y desarrollo de la niña, niño o adolescente. Se entrega de manera gratuita en todas la unidades medicas del Sistema Nacional de Salud y en las oficialías del Registro Civil.

CENTROS ESTATALES Y REGIONALES DE CAPACITACIÓN: Unidades docente asistenciales de la Secretaría de Salud en las entidades federativas, encargadas de la capacitación tutorial al personal de salud en los Programas de la Infancia y Adolescencia.

CONSEJO NACIONAL DE VACUNACIÓN (CONAVA): Es una instancia permanente de coordinación y consulta de los sectores publico, social y privado para la instrumentación de Programa de Vacunación Universal.

COMISIONES AUXILIARES MIXTAS: Organos bipartitas integrados por representantes del Centro Nacional y la Sección Sindical, encargados de cumplir y vigilar la aplicación de las disposiciones de los reglamentos de: capacitación, escalafón, productividad, vestuario y equipo y seguridad e higiene.

COMITÉ DE CONTROL Y AUDITORIA (COCOA): Cuerpos colegiados auxiliares de sus órganos de gobierno o equivalente, que contribuyen a fortalecer el control interno y asegurar una gestión eficaz, eficiente, transparente y honesta en las Entidades y Organos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Federal.

COMITÉ TÉCNICO Y GRUPO DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL DE VACUNACIÓN UNIVERSAL: Instancias de carácter tanto permanente como transitorio que determina el Consejo Nacional de Vacunación para el estudio y solución de los asuntos específicos relacionados el Programa de Vacunación Universal.

ESTRATEGIA: Técnica de proyectar y dirigir las operaciones de un programa para conseguir los objetivos propuestos.

INVESTIGACIÓN OPERATIVA EN SALUD: Intervención exploradora que implica cambios inducidos metódicamente, con el objeto de ponderar la interacción entre la organización y la infraestructura en un sistema de cuidados a la salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DIA

MES

AÑO

57

LINEAMIENTO: Directriz que establece los límites dentro de los cuales han de realizarse las actividades, así como las características generales que estas deberán tener.

POLÍTICA: Criterios de acción que es elegido como guía en el proceso de toma de decisiones.

PROCEDIMIENTOS: Sucesión cronológica y secuencial de operación concatenada entre sí, que se constituyen en una unidad en función de la realización de una actividad o tarea dentro de un ámbito predeterminado de aplicación.

PROGRAMA DE ACCIÓN: “ **ATENCIÓN A LA SALUD DE LA ADOLESCENCIA** .- Es el programa sectorial líder a nivel nacional e internacional, que ha permitido organizar acciones esenciales en salud para que en México, las y los adolescentes, sean un grupo de población a quienes se atiende con una perspectiva de inversión social en capital humano.

PROGRAMA DE ACCIÓN: “ **ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA**”.- Es el programa nacional líder para la atención salud de la infancia, que eleva la calidad de vida, mediante la disminución de rezagos, el logro de la equidad, la eficiencia y la excelencia en la prestación de servicios, con plena satisfacción de las necesidades de la salud de la población.

PROGRAMA DE ACCIÓN: MIGRANTES “ VETE SANO Y REGRESA SANO”: Es el programa sectorial líder articulador de las acciones esenciales que garantizan la preservación y recuperación de la salud de nuestros connacionales que deciden cambiar su lugar de residencia, de manera temporal o definitiva, dentro de nuestro país o en el extranjero; mediante el acceso universal a servicios de salud de calidad y a la difusión de información que les permita conservarla en su lugar de origen, durante su trayecto y en su destino final.

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL: Instrumento para la programación y presupuestación, responsabilidad de las unidades administrativas para el logro de sus objetivos, en donde se establecen las metas de las actividades y los recursos necesarios para la realización de las mismas; incluye la determinación del calendario del gasto para su aplicación en el siguiente año fiscal.

PROGRAMA DE VACUNACIÓN UNIVERSAL: Instrumento del Sistema Nacional de Salud, que rige las acciones de vacunación y establece los criterios y procedimientos para lograr el control, la eliminación y la erradicación de enfermedades evitables por vacunación.

PROMOCIÓN DE LA SALUD: Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual, familiar y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

RAMO 12: Término que identifica al gasto público federal del Sector Salud.

RED DE FRÍO: Sistema logístico que comprende el personal, equipo y procedimientos para conservar, transportar y mantener vacunas en condiciones óptimas de temperatura desde el lugar de fabricación, hasta el sitio donde las personas son vacunadas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DIA

MES

AÑO

58

REGIONALIZACIÓN OPERATIVA: Definición de áreas geográficas específicas a cada institución para el desarrollo coordinado de las acciones en el territorio nacional permitiendo alcanzar coberturas elevadas y optimizar recursos.

RESILIENCIA: Se define como la capacidad de los cuerpos metálicos (resorte) para recuperar su forma y volver a su estado original, se dice que es la capacidad humana para salir fortalecido de las adversidades de la vida, superarlas o incluso ser transformado por ellas.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD: Es un mecanismo por el cual el Estado garantizara el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios medico quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral la necesidades de salud.

VIGILANCIA NUTRICIONAL DE LA ADOLESCENCIA: Seguimiento continuo que realiza el personal de salud del estado de nutrición de la población adolescente y el tratamiento de los casos de mala nutrición.